





Alcaldía Municipal de Chía

*más y de aquellos vehículos de carga extradimensional y/o extrapesada, conforme lo determinado en la Resolución Número 4100 de Diciembre 28 de 2004....”.*

Que de la misma manera, establece en su artículo segundo lo siguiente: **“RESTRINGIR parcialmente, en la intersección vial Vía Cota – Chía – Avenida Pradilla, partiendo de la intersección (Glorieta) Shappelly – Avenida Chilacos y hasta la intersección vial sobre la Avenida Pradilla – Semáforo – Variante Cota, y viceversa; y adicionalmente de dicha intersección sobre la Avenida Pradilla hasta el Viaducto Central del Norte a la altura de la Clínica de Reposo San Juan de Dios, y viceversa, el flujo vehicular de los vehículos de carga de 3 Ejes o más y de aquellos vehículos de carga extradimensional y/o extrapesada, dentro de los siguientes horarios:...”.**

Que la restricción vehicular solo se focalizo sobre los Vehículos de Carga con capacidad de Tres (3) Ejes, o más y de aquellos vehículos de carga extradimensional y/o extrapesada.

Que en vista del aumento del volumen vehicular en el tramo determinado en el artículo segundo y las connotaciones de la capacidad de carga de las vías urbanas del municipio, es conveniente reconsiderar el volumen de carga de los vehículos a restringir, estableciendo la limitación de circulación de los Vehículos a partir de **Cinco (5) Toneladas o más.**

Que de la misma manera, se tiene en consideración el tránsito vehicular sobre las vías urbanas y rurales o veredales, del Municipio de Chía.

Que por demás, se hace necesario aclarar el tramo físico de restricción, con el fin de no crear confusión, en vista de que se determinan accesos e intersecciones de vías departamentales, nacionales y municipales, dentro de la jurisdicción del Municipio de Chía.

En merito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 058 DE DICIEMBRE 10 DE 2012, quedando de la siguiente forma: “RESTRINGIR en forma total, en cualquiera de las vías urbanas, veredales y rurales, el flujo vehicular de los vehículos de 5 Toneladas o más y de aquellos vehículos de carga extradimensional y/o extrapesada, conforme lo determinado en la Resolución Número 4100 de Diciembre 28 de 2004”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 058 DE DICIEMBRE 10 DE 2012, quedando de la siguiente forma: “RESTRINGIR parcialmente, en la intersección vial Vía Cota – Chía – Avenida Pradilla, partiendo de la intersección (Glorieta) Shappelly – Avenida Chilacos y hasta la intersección vial sobre la Avenida Pradilla – Semáforo – Variante Chía, y**

*Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección Cra 11 No 11-23 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802  
Correo: jurídica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

*viceversa; y adicionalmente de dicha intersección sobre la Avenida Pradilla hasta el Viaducto Central del Norte a la altura de la Clínica de Reposo San Juan de Dios, y viceversa, el flujo vehicular de los vehículos de carga de 5 Toneladas o más y de aquellos vehículos de carga extradimensional y/o extrapesada, dentro de los siguientes horarios...": En lo demás, rige en las condiciones establecidas en el Artículo Segundo del Decreto 058 de 2012.*

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaria de Transito y Transporte Municipal de Chía efectuara todas las actividades tendientes a la sensibilización de la aplicación de la presente determinación, durante el mes de Junio de 2013, estableciendo su aplicación en forma obligatoria desde el Primero de Agosto de 2013, con la imposición de los controles respectivos, para el cumplimiento de la restricción impuesta en su jurisdicción.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y las demás disposiciones que no hayan sido modificadas en el presente acto, conservan su vigencia.

### COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía a los Treinta (30) días del mes de Mayo de Dos Mil Trece (2013).

  
GUILLERMO VARELA ROMERO  
Alcalde Municipal

Proyectó: Clarama

29 - Mayo - 2013

Revisó y Aprobó: Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar 

*Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802  
Correo: [judica@chia-cundinamarca.gov.co](mailto:judica@chia-cundinamarca.gov.co) Pagina: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)

